



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.

LIC 4/712/2024 - SERVICIOS DE ACOMODACIÓN Y AZAFATOS/AS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS AUXILIARES DE TAQUILLA, Y RECEPCIÓN, VISITAS GUIADAS Y TIENDA DE AUDITORIO DE TENERIFE

Este contrato se realiza en el marco del objeto social de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A. que, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos sociales, comprende el fomento de la cultura mediante la planificación, organización y gestión de actividades tales como, "(...) *La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos con fines preferentemente de interés cultural, incluidos la organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones, reuniones y demás actividades propias del área congresual en el Auditorio de Tenerife y/o edificios que expresamente se le adscriban, como fuente de financiación paralela a la actividad propia de la Sociedad*".

a) Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la prestación de los Servicios de acomodación y azafatos/as, así como los servicios auxiliares de taquilla, y recepción, visitas guiadas y tienda de Auditorio de Tenerife.

Por tanto, se pone de manifiesto que el objeto del presente contrato es idóneo para satisfacer las necesidades expuestas en el párrafo anterior, existiendo una relación directa, clara y proporcional entre ambos.

b) Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, sin incluir IGIC, asciende a la cantidad de 1.228.000,00 €, mientras que el presupuesto base de licitación, incluido el IGIC, asciende a la cantidad de 328.490,00 €, con el siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación (sin IGIC): 307.000,00 €
- Presupuesto base de licitación (7% de IGIC): 328.490,00 €

El valor estimado del contrato ha sido calculado partiendo de los precios de mercado, incluyendo los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de conformidad con el desglose incluido en los pliegos que han de regir la presente contratación.

Asimismo, el presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren a cargo del adjudicatario derivados de la ejecución del objeto del contrato.

c) Procedimiento de contratación.

El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto, **sujeto a regulación armonizada**, mediante tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en los artículos 156 de la LCSP, en tanto queda configurado como uno de los procedimientos ordinarios previstos por la LCSP. Se recurre a este procedimiento al tratarse de un procedimiento adecuado y suficientemente garantista para la obtención de los resultados buscados por Auditorio de Tenerife. En ese sentido, podrán participar en la licitación todas las empresas o profesionales que cumplan los requisitos establecidos los pliegos que regirán la presente contratación.

d) Criterios de adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la





mejor relación calidad-precio, sirviendo de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de aquélla los criterios indicados a continuación, que están directamente vinculados al objeto por tratarse de criterios que se refieren a las prestaciones contractuales, además de tener en cuenta aspectos sociales y medioambientales:

A) Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	73 puntos
Precio	40
Mejora de bolsa de horas	10
Relación de idiomas	13
Criterio social	10
Criterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	27 puntos
Memoria Técnica	27

e) Insuficiencia de medios

Auditorio de Tenerife, poseyendo distintos perfiles profesionales en la plantilla, no dispone de medios personales y materiales suficientes y adecuados para la ejecución de las prestaciones de referencia habida cuenta de la complejidad y el importante consumo de recursos que conlleva estas prestaciones, por lo que es irremediamente necesario su contratación externa.

Se ha realizado un estudio de las necesidades para incluir en el contrato aquellas prestaciones concretas para las que no se dispone de medios materiales y personales. En los pliegos que han de regir la presente se detallan los diversos medios materiales y personales que el contratista deberá poner a disposición para la ejecución del presente contrato, al no disponer Auditorio de Tenerife de estos.

Por ello, queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para la ejecución de las prestaciones contractuales, así como que el objeto contractual y su propio contenido son los más adecuados para la consecución del objeto social que tiene atribuido Auditorio de Tenerife.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

